



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 07 de Octubre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000173-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000558-2022/OPP/RENIEC (04OCT2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000103-2022/OPP/UP/RENIEC (07JUL2022) y N° 000202-2022/OPP/UP/RENIEC (03OCT2022) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000973-2022/OAJ/RENIEC (07OCT2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2022, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que, por Resolución Jefatural N° 000232-2021/JNAC/RENIEC (31DIC2021), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2022 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, con Oficio N° 228-2022-GG/MCSR/CG el Coordinador General del Proyecto RENIEC-BID, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la reducción del marco presupuestal por la suma de **S/ 24.346.896,00**, por constituirse en saldos de libre disponibilidad del presupuesto institucional del pliego RENIEC, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, correspondiente al proyecto 2324655 "Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional" de la Unidad Ejecutora 002 - 1718 Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC;

Que, mediante Informe N° 000103-2022/OPP/UP/RENIEC (07JUL2022), la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que es procedente autorizar, mediante Resolución del titular del Pliego RENIEC, la reducción del Presupuesto Institucional 2022 del Pliego, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) hasta por la suma de **S/ 24.346.896,00**; previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N° 0336-2022-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público, teniendo en cuenta el informe previo favorable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto del RENIEC, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite opinión favorable para efectuar la reducción del Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, hasta por la suma de **S/ 24.346.896,00**; en el marco del artículo 8 de la Ley N° 31366, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0492-2022-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático que, a su vez, contiene la

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **aiiPVobrtU**





opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público emitida con Memorando N° 287-2022-EF/52.04;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que: "Los pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales, se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los siguientes casos: (i) Cuando, durante el segundo semestre del Año Fiscal y con base a las proyecciones al cierre del mismo, prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto de la referida previsión. (ii) Cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos en la indicada fuente de financiamiento u otra causa que imposibilite su ejecución. Dichas modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que atendiendo a lo expresado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de los Informes de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la emisión de la resolución que disponga la reducción del Presupuesto Institucional 2022 de la Unidad Ejecutora 002 - 1718 Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC, por la suma de **S/ 24,346.896,00**; en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC) provenientes del endeudamiento externo no desembolsados, conforme a los contratos de préstamo y normatividad aplicable;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 24,346,896,00 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

aiiPVobrtU





INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1 8	Endeudamiento	24,346,896
1 8 1	Endeudamiento Externo	24,346,896
1 8 1 1	Créditos Externos	24,346,896
1 8 1 1 2	Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales	24,346,896
1 8 1 1 2 1	Banco Interamericano de Desarrollo - BID	24,346,896
TOTAL INGRESOS (SI)		24,346,896

EGRESOS:

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	002 : Mejora de la Calidad de Servicios Registrales - RENIEC	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	0079 : ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PROYECTO	2324655 : Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Registros Civiles e Identificación de Calidad a Nivel Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
CATEGORIA DEL GASTO	6 : GASTOS DE CAPITAL	
TIPO DE TRANSACCION	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	2.6 : Adquisición de Activos No Financieros	24,346,896
TOTAL EGRESOS (SI)		24,346,896

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que se elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31° numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC

CVK/tnr/mallz

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

aaiPVobrtU

